

# **PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA**

## **[GCA]**

### **MOTIVACIÓN**

Existen innumerables ocasiones en las que la práctica profesional se ve limitada en determinados procedimientos en la tramitación de los expedientes sujetos a solicitud de licencia o autorización por parte de la administración pública.

Todo ello con motivo de la preceptiva justificación del cumplimiento de la normativa de aplicación, la subsanación de observaciones y hasta para la justificación de los criterios ante las interpretaciones que la propia administración establece en sus distintos ámbitos sectoriales.

Estas circunstancias convierten, de hecho, la gestión de los expedientes en que interviene el arquitecto en un procedimiento tedioso que además de incrementar los tiempos se hace injustificable ante el cliente-promotor.

Por ello, atendiendo las quejas que al respecto asiduamente se reciben, el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, con independencia de trasladar a distintas administraciones estas circunstancias y promover protocolos de colaboración para la mejora de los procedimientos, pretende establecer unos mecanismos que favorezcan el ejercicio profesional.

### **ALCANCE**

No es nuevo que desde el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería se presta en cada momento el apoyo a aquellos expedientes que requieren justificar ante la administración determinados criterios en aplicación de la normativa amparada en el visado que se otorga; si bien la novedad que ahora se ofrece se circunscribe a que el propio Colegio asume la representación del promotor a instancia del arquitecto ante la administración de que se trate, a todos los efectos que procedan en cada expediente y se establezca por acuerdo previo.

### **PROCEDIMIENTOS**

Se establecen tres procedimientos, que se ajustarán a la cumplimentación del encargo correspondiente conforme al modelo editado en cada momento, y al Reglamento y precios que se establezcan por la Asamblea General a propuesta de la Junta de Gobierno,

### **INFORME**

#### **[I]**

Informe redactado por el COA Almería; puede estar vinculado o no a un expediente ya creado y podrá emitirse a instancias del Arquitecto, en cuyo caso sólo precisará la mera solicitud por parte de éste, o a instancias del Promotor, en cuyo caso, requerirá la firma de éste.

Equivale al procedimiento ya existente que de forma general ya se presta como un servicio colegial.

La aceptación y cumplimentación del encargo al COA Almería, requiere la aceptación previa, en su caso, por parte de la Junta de Gobierno.

### **GESTION DE COMUNICACIÓN ADMINISTRACION**

#### **[GCA]**

Informe(s) redactado por el COA Almería a instancia del Arquitecto interviniente, vinculado o no a un expediente ya creado, que requiere necesariamente que el encargo sea suscrito por el cliente-promotor.

Este procedimiento incluye la tramitación del citado informe ante la administración que corresponda en representación del promotor.

La citada representación se extiende a todos los procedimientos que procedan, en su caso, en vía administrativa, con el apoyo técnico y jurídico.

La aceptación y cumplimentación del encargo al COA Almería, requiere la aceptación previa, en su caso, por parte de la Junta de Gobierno. La Junta de Gobierno se reserva la facultad de aceptar el encargo o no para la interposición de Recurso de Reposición.

### **VISADO DE IDONEIDAD Y GESTION DE COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **[VI y GCA]**

Este procedimiento equivale al anterior [GCA] previo Visado de Idoneidad [VI], como nuevo servicio que amplía el visado actual que se otorga y que se circunscribe a los parámetros que en cada momento se establezca por la Junta de Gobierno entre los objetivos que se consideren complementarios.

Para la tramitación y puesta en marcha de los procedimientos, se establece